



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2396-2022-P-CSJU/PJ

**Huancayo, doce de diciembre del
año dos mil veintidós.-**

Sumilla: IMPLEMENTAR la Escuela de Unificación de Criterios (EUC) del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

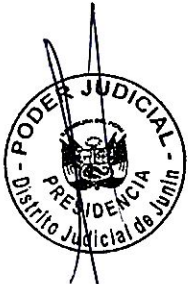
Informe N° 00067-2022-MCCLO-GAD-CSJU-PJ, de fecha 06 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

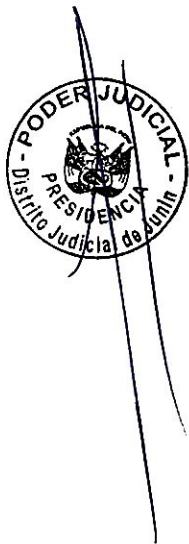
Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Estando a ello, mediante Informe N° 000067-2022-MCCLO-GAD-CSJU-PJ, de fecha 06 de diciembre de 2022; la Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita que en cumplimiento del Acta de Junta de Jueces de fecha 07 de noviembre de 2022; en el cual, los magistrados de los cinco juzgados civiles especializados de Huancayo, acordaron aprobar la implementación de la Escuela de Unificación de Criterios (EUC) para el referido Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral (MCCLO), cuyo funcionamiento estará a cargo del Juez Coordinador del MCCLO, en calidad de Director y quedando la Coordinación Académica a cargo del Administrador del mismo; siendo la plana docente integrada por los jueces civiles del MCCLO, entre otros;





Cuarto.- Sobre el particular la Escuela de Unificación de Criterios (EUC) del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, es un proyecto de gestión interna, destinada a alcanzar la unificación de criterios de los cinco juzgados civiles de Huancayo y la Sala Civil Permanente; el cual, para el logro de sus fines, contará con un equipo de docentes de primer nivel, entre jueces, abogados egresados de las más importantes Facultades de Derecho del país y con una amplia experiencia profesional;



Quinto.- Asimismo, la Escuela de Unificación de Criterios, agrupará los criterios jurisdiccionales sobre la aplicación de las diversas instituciones jurídicas que son objeto de análisis y pronunciamiento en los Juzgados del MCCLO, consolidándose con la principal plataforma de unificación de criterios, debates y capacitación del MCCLO de la Corte Superior de Justicia de Junín, y un modelo a replicar en las Cortes Superiores de Justicia del país; por lo que, corresponde a esta Presidencia de Corte, emitir el acto administrativo correspondiente;

Sexto.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR la Escuela de Unificación de Criterios (EUC) del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Director** : Doctor Jesús Vicuña Zamora
- **Coordinador** : Ismael Gilver Soto Rodríguez
- **Plana Docente:**
 - Profesores Ordinarios** :
Jueces Superiores de la Sala Civil Permanente de Huancayo
Jueces Especializados del MCCLO - CSJU
 - Profesores Invitados** :
Docentes de universidades y/o profesionales de reconocida trayectoria en la especialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2396-2022-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN